



línea directa

Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha de hoy, el Consejo de Administración ha acordado aprobar un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa**”) al amparo de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (los “**Reglamentos**”) y haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General de la Sociedad el 18 de marzo de 2021 para la compra de acciones propias.

El Programa de recompra de acciones propias, cuyo objetivo es cumplir con los compromisos y obligaciones derivados del plan de remuneración en acciones extraordinario destinado al Consejero Delegado y a los directivos de la Sociedad que fue aprobado por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración celebrados el 18 de marzo de 2021 (y que se liquidará mediante la entrega de acciones propias de la Sociedad), tendrá las siguientes características:

- 1. Importe máximo asignado al Programa:** 1.700.000 euros.
- 2. Número máximo de las acciones a adquirir:** El Programa afectará a un máximo de 1.062.500 acciones propias, representativas de aproximadamente un 0,098% del capital social de la Sociedad.
- 3. Precio máximo por acción:** Las acciones se comprarán respetando los límites de precio y volumen establecidos en la normativa aplicable. La Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.
- 4. Volumen máximo por sesión bursátil:** en lo que se refiere al volumen, la Sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
- 5. Duración:** El Programa permanecerá vigente durante 6 meses, desde hoy, día en que el Consejo de Administración ha aprobado el Programa. No obstante, lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa si, antes de que expire dicho plazo de duración máximo, tuviera o hubiera adquirido el número máximo de acciones necesario para el propósito del Programa autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.
- 6. Comunicaciones:** La interrupción, finalización o modificación del Programa, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la CNMV de acuerdo con lo previsto por la normativa aplicable.

Está previsto que se encomiende la gestión del Programa a Bankinter, S.A., en su condición de entidad financiera, para que tome las decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de la Sociedad



línea directa

independientemente de esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.b) del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado.

Madrid, 12 de mayo de 2021